V.B.
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Fecha: 22/07/2024 10:48:04

V.B.
GUARNIZ NICHO Sonia Paola FAU
Fecha: 22/07/2024 08:50:03

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 118-2024-INIA

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO: El Memorando N° 00846-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00251-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: *"(…) 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (…)";*

Que, por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/ GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, con fecha 15 de abril de 2024, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó con la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI, por sus siglas en inglés), el Proyecto de Cooperación Técnica

V.B.
DULANTO MORA FRANCO RIC
40364289 hard
Fecha: 22/07/2024 08:43:24

"Evaluation of pruning technologies and identification of promising coffee materials to address climate change in Latin America" (Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina) el cual viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa);

Que, mediante Informe N° 00155-2024-MIDAGRI-INIA/EEA-P de fecha 05 de junio de 2024, la EEA Pucallpa remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Informe N° 00015-2024/EEA-PUC/PCRC mediante el cual solicita la incorporación al presupuesto de dicha EEA, de los fondos recibidos para la ejecución del Proyecto KoLFACI Café, por el importe de cincuenta y cinco mil trescientos once con 70/100 soles (S/ 55 311,70), remitiendo la documentación sustentatoria*;*

Que, por Memorando N° 00846-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 12 de julio de 2024, la OPP remite el Informe N° 0101-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(…) Con respecto al destino de la Transferencia Financiera proveniente de KoLFACI, Donación, por el monto de cincuenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 soles (S/ 55 312,00) para la ejecución del proyecto KoLFACI Café, para realizar trabajos de "Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina", que se lleva a cabo en la EEA. Pucallpa, dicho depósito permitirá continuar con la labor que se viene desarrollando en dicha EEA; por ende, ésta deberá ser incorporada al Presupuesto Institucional 2024, a fin de desarrollar las acciones técnicas en la Unidad Ejecutora 015 Pucallpa - Ucayali, cuyo detalle a nivel Estructura Funcional Programático (EFP) propuesta, como se muestra en el Cuadro N°01, el cual considera como monto de la incorporación: S/ 55 312,00 de acuerdo a lo estipulado en el inciso 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 que señala: sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. (…)";*

Que, en esa línea, la UPRE indica que la transferencia financiera proveniente del KoLFACI para la ejecución de proyecto *"Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina",* en mérito al proyecto de cooperación técnica suscrito, se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignado;

Que, asimismo, refiere que, del análisis respectivo, se considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la transferencia financiera proveniente de KoLFACI en el presupuesto del Año Fiscal 2024, en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa, por la suma de cincuenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 soles (S/ 55 312,00), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, en la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 118-2024-INIA

Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, al amparo del inciso 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, no resulta de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente, es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera proveniente de KoLFACI en el presupuesto del Año Fiscal 2024, en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa, por la suma de cincuenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 soles (S/ 55 312,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, que constituye parte del aporte del KoLFACI del Proyecto: *"Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina"*;

Que, mediante Informe N° 00251-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma cincuenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 soles (**S/ 55 312,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de Pequeños Productores al Mercado, para la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica: ***"Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina"***, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIMIENTO		
4.	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	Donaciones y Transferencias	55 312,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	55 312,00
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	55 312,00
1.4.1 2.2	Otros Organismos	55 312,00
1.4.1 2.2 99	Otros Organismos Internacionales	55 312,00
TOTAL INGRESOS		**55 312,00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	**015**	**Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos Adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 118-2024-INIA

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	55 312,00
TOTAL EGRESOS	**55 312,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU
20131365994 soft
Fecha: 22/07/2024 10:52:00

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWGojKKiYIWbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY